



RESOLUCIÓN CS N° 104/02

Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 15 ABR 2002

Expediente N° 1.231/01.-

VISTO la difícil situación económico-financiera por la que atraviesa nuestra Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que desde setiembre de 2.001 al día de la fecha nuestra Universidad no ha recibido los fondos correspondientes a gastos de funcionamiento.

Que de los aproximadamente \$130.000 distribuidos históricamente para gastos de funcionamiento para cada Facultad, las mismas no han recibido remesa alguna y sólo se ha distribuido la suma de \$ 2.900 por Facultad y, hasta el 30 de marzo de 2002, se asignó \$ 4.350 a Rectorado; \$ 1450 a cada Sede Regional y \$ 725 a cada I.E.M., de fondos provenientes del Ejercicio 2.001, lo que representa el 2,23% de lo asignado en promedio en los últimos 5 años.

Que desde mediados del año pasado, la Comisión de Hacienda de este Cuerpo adoptó el sistema de flujo de caja como forma de trabajo, distribución y seguimiento de las partidas que en forma demorada el PEN transfiere a esta Universidad.

Que en las actuaciones obra informe por el cual Secretaría Administrativa detalla las partidas adeudadas hasta la fecha.

Que se ha perdido toda seguridad con relación al envío, en tiempo y forma, de los fondos para funcionamiento.

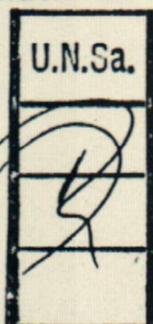
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho NN° 006/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Cuarta Sesión Ordinaria del 4 de abril de 2002)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recomendar a todos los funcionarios, docentes y Personal de Apoyo Universitario la mayor austeridad posible en la ejecución del escaso presupuesto de la Universidad, por cuanto la Comisión de Hacienda ratificó la continuidad de asignaciones por el sistema de flujo de caja.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Relaciones Públicas disponga a través del Departamento de Prensa y Difusión, la más amplia difusión de la presente, como forma de concientización de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, I.E.M., Consejo de Investigación, Secretarías, Direcciones Generales y Dirección de Relaciones Públicas. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR